

**2024 – 140 años de la sanción de la Ley 1420:
inicio de la educación común, pública, obligatoria y gratuita**

ANEXO 2

INSTRUCCIONES GENERALES

Con la aprobación del presente Calendario, se establecen pautas básicas que deberán regir para todos los servicios educativos públicos, de gestión estatal y de gestión privada, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

En la elaboración de estas Instrucciones Generales, se tuvieron en cuenta los lineamientos básicos de la Política Educativa Bonaerense, enmarcada en la Ley Provincial de Educación N° 13688 y regulaciones vigentes en el marco de la Resolución 451/23 del CFE.

1.- CICLO LECTIVO: Período durante el cual se realizan las actividades educativas anuales ordinarias y extraordinarias.

La Resolución CFE 451/23 establece que resulta necesario dar continuidad a la decisión de fijar 190 días de clase para el ciclo lectivo 2024, con el objetivo de fortalecer los aprendizajes promovidos por la política de aumento de los tiempos escolares.

En la provincia de Buenos Aires, a su vez, se suman a estos tiempos, a partir de la implementación del Programa Escuelas Abiertas en Verano, el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de enero de 2024.

El Ciclo Lectivo tendrá la siguiente duración:

a) EDUCACIÓN INICIAL	PERIODO DE CICLO LECTIVO
a.1 Jardines Maternales	desde el 01-02 hasta el 31-12-2024
a.2 Jardines de Infantes	desde el 01-03 hasta el 20-12-2024
b) EDUCACIÓN PRIMARIA	desde el 01-03 hasta el 20-12-2024
c) EDUCACIÓN SECUNDARIA, TÉCNICA, AGRARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	desde el 01-03 hasta el 20-12-2024
d) EDUCACIÓN ESPECIAL Centros y Servicios Agregados de Formación Integral:	desde el 01-03 hasta el 20-12-2024
e) EDUCACIÓN DE JÓVENES, ADULTOS y ADULTOS MAYORES	desde el 01-03 hasta el 20-12-2024

f) EDUCACIÓN SUPERIOR

- f-1 Formación Docente Inicial: desde el 11-03 hasta el 22-11-2024
- f-2 Formación Superior Técnica: desde el 11-03 hasta el 22-11-2024

g) EDUCACIÓN ARTÍSTICA

- g.1 Escuelas de Educación Artística desde el 01-03 hasta el 20-12-2024
- g.2 Artística Nivel Superior desde el 11-03 hasta el 22-11-2024

h) EDUCACIÓN FÍSICA

- h.1 Centros de Educación Física desde el 01-03-2024 hasta el 28 -02-2025
- h.2 Cargos en niveles y modalidades desde el 01-03 hasta el 20-12-2024

i) PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL

- i.1 Centros Educativos Complementarios desde el 01-03 hasta el 30-12-2024
- i.2 Cargos en niveles y modalidades desde el 01-03 hasta el 20-12-2024

2.-RECESO ESCOLAR: Períodos que transcurren:

2.1.- De verano: Entre el día siguiente al de finalización del Ciclo Lectivo y el anterior al de iniciación del siguiente.

2.2.- De invierno: durante la suspensión de clases en época invernal (del 15 al 26 de julio). Durante los períodos de receso escolar se desarrollan actividades complementarias para el logro de los objetivos educacionales.

2.3.- Los Jardines Maternales, los Centros Educativos Complementarios y los Centros de Educación Física no tienen receso escolar en la época invernal.

3.-CURSO ESCOLAR: El Curso Escolar se iniciará con las actividades previas de organización del ciclo lectivo y concluirá el día anterior al comienzo del siguiente curso escolar. Anualmente el Calendario Escolar determinará las fechas correspondientes.

En el año 2024, el Curso Escolar comenzará el 01-03-2024 y finalizará el 28-02- 2025.

**2024 – 140 años de la sanción de la Ley 1420:
inicio de la educación común, pública, obligatoria y gratuita**

4.-SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: Se suspenderán las actividades en los siguientes casos:

4.1.- El día que se cumplen los 25, 50, 75 o 100 años de la fundación del establecimiento. En caso de más de 100 años, cada 25 años.

4.2.- El día del sepelio de personal docente y no docente del establecimiento.

4.3.- El día del sepelio de un o una estudiante del establecimiento.

4.4.- El día que se conmemora la fiesta patronal o el aniversario de la fundación de la ciudad y/o distrito, según el Reglamento General de las Instituciones Educativas, Decreto 2291/11 en el apartado 2).1 a) del artículo 195.

4.5.- Cuando lo exijan factores climáticos, sanitarios, edilicios u otros que impliquen riesgos para el alumnado, personal docente y no docente o configuren una emergencia, a nivel local, distrital o regional. Tendrán facultades para disponer la misma:

- a. El Director/a cuando afecte sólo a su establecimiento.
- b. El Consejo Escolar y la Jefatura Distrital de Educación de Gestión Pública cuando afecte a establecimientos del distrito.
- c. Autoridades del gobierno nacional y/o provincial con competencia en la materia.

4.6.- En las Escuelas Idiomáticas Integrales adheridas al Consejo Central Israelita: "Declárense días no laborables para todos los habitantes que profesen la religión judía los días de Año Nuevo Judío (Rosh-Hashaná), dos (2) días y el Día del Perdón (Iom Kipur) un (1) día". (Ley N° 24571- promulgada el 25-10-95) y las Pascuas Judías cuatro (4) días. (Ley N° 27399).

4.7.- En los establecimientos educativos de gestión privada adheridos al Consejo de Educación Católica hasta un máximo de tres días para realizar el retiro espiritual anual destinado a los alumnos, siempre que se ajusten a la reglamentación que a ese efecto dictará la Dirección de Educación de Gestión Privada (MEMORANDO N° 21.110 del 10-12-97 de DIEGEP).

4.8.- Declárese día no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el "Año Nuevo Islámico" (Hégira); el día posterior a la Culminación del Ayuno, (Eid Al-Fitr); y el que se conmemora la Fiesta del Sacrificio (Eid Al-Adha), (Ley N° 27.399)

ACLARACIÓN:

En los casos de suspensión de actividades, el/la Director/a del establecimiento dará cuenta inmediata de la decisión a sus superiores.

5.-SIN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: Cada establecimiento podrá realizar un acto homenaje a su patrono en el aniversario de su nacimiento, fallecimiento o día especialmente instituido al efecto, o conmemorativo de su fundación, con actividades curriculares alusivas a la fecha, de acuerdo con la forma 4.1 del Anexo de Conmemoraciones y Celebraciones que integra la presente Resolución.

6.-FERIADOS NACIONALES: Se rigen por la Ley de Establecimiento de Feriados y Fines de semanas largos N° 27.399 Publicada en el Boletín Oficial del 18/10/2017.

FERIADOS TRASLADABLES

Los feriados nacionales cuyas fechas coincidan con los días martes y miércoles serán trasladados al día lunes anterior. Los que coincidan con los días jueves y viernes serán trasladados al día lunes siguiente. Art. 6 de la Ley 27.399.

DÍAS NO LABORABLES

Festividad Cristiana Jueves Santo. 28/03/2024.

Pesaj primeros días desde el lunes 22/04/2024 al atardecer hasta el martes 23/04/2024 al atardecer.

Pesaj últimos días desde el domingo 28/04/2024 al atardecer hasta el martes 30/04/2024 al atardecer

Rosh Hashaná desde el miércoles 2/10/2024 al atardecer hasta el viernes 4/10/2024 al atardecer

Iom Kipur desde el viernes 11/10/2024 al atardecer hasta el sábado 12/10/2024 al atardecer.

“Año Nuevo Islámico” (Hégira); el día posterior a la Culminación del Ayuno, (Eid Al-Fitr); y el que se conmemora la Fiesta del Sacrificio (Eid Al- Adha), (Ley N° 27.399). Fechas aproximadas. Se rigen por calendario lunar.

.

**2024 – 140 años de la sanción de la Ley 1420:
inicio de la educación común, pública, obligatoria y gratuita**

FERIADOS		
Fecha	Día	Conmemoración
1 de enero	Lunes	Año nuevo 2024
12 y 13 febrero	Lunes y Martes	Carnaval
24 de marzo	Domingo	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
29 de marzo	Viernes	Viernes Santo 2024
2 de abril	Martes	Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas
1 de mayo	Miércoles	Día del Trabajador
25 de mayo	Sábado	Día de la Revolución de Mayo
17 de junio	Lunes	Día Nacional de la Libertad Latinoamericana
20 de junio	Jueves	Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano
9 de julio	Martes	Día de la Independencia
17 de agosto	Sábado	Paso a la inmortalidad del General José de San Martín
12 de octubre	Sábado	Día del Respeto de la Diversidad Cultural
8 de diciembre	Domingo	Inmaculada Concepción de María
25 de diciembre	Miércoles	Navidad 2024

FERIADOS CON FINES TURÍSTICOS	
Feriados	Fecha
Feriado puente abril	1 de abril 2024
Feriado puente junio	21 de junio 2024
Feriado puente octubre	11 de octubre 2024

FERIADO TRASLADABLE		
Fecha	Día	Conmemoración
Miércoles 20 de noviembre	Lunes 18 de noviembre	Día de la Soberanía Nacional



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 2 Instrucciones Generales Calendario Escolar 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.